



PUNTA ARENAS, Enero 28 de 2009

NUM. 340 / (SECCION "B"). - VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 727 de 09 de Marzo de 2006, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 571 de 02 de Abril de 2003 y Fija Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Acuerdo Nro. 65, adoptados por el Concejo Municipal en Sesión N° 06 de 26 de Enero de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

- 1. MODIFICASE el Punto 2. de Decreto Alcaldicio N°727 de 09 de Marzo de 2006**, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 571 de 02 de Abril de 2003, y fija Reglamento de Funcionamiento de Concejo Municipal de Punta Arenas en los siguientes términos:

DONDE DICE:	Artículo 29° Habrá al menos las siguientes Comisiones de Trabajo: <ul style="list-style-type: none">• Comisión Social de Educación y Salud.• Comisión Deporte, Cultura y Recreación.• Comisión Turismo.• Comisión Desarrollo y Planificación (Medio Ambiente, Infraestructura, Presupuesto y Desarrollo Local).• Comisión Asuntos Especiales
DEBE DECIR:	Artículo 29° Habrá al menos las siguientes Comisiones de Trabajo: <ul style="list-style-type: none">• Comisión Deporte• Comisión Cultura• Comisión Desarrollo, Planificación y Turismo• Comisión Régimen Interno• Comisión Finanzas• Comisión Social y Educación

- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto original.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Alcaldía
- **Administración Municipal**
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Concejo
- Archivo.-